

**BORRADOR
DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 23 DE ABRIL DE 2015**

**SR. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE**

1. D. Francisco López Sánchez

CONCEJALES:

A) Grupo P. Andalucista

2. Diego Jiménez Jiménez
3. Juan Jesús Medina García
4. Josefa Herrera Rojo.

B) Grupo PSOE

5. Pascual Fernández González
6. José María Cabas Cuevas

C) Grupo P.P

7. Diego Toledo Barroso
8. Antonio Verdugo Cabello

D) Grupo I.U

9. Dolores gil Varea

CONCEJALES AUSENTES

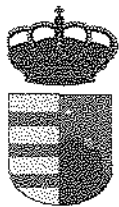
-SIN JUSTIFICACIÓN:

10. Gloria Borrego López-(P.A)
11. Isabel Sánchez Vargas-(PSOE)

En Pruna (Sevilla), siendo las 20:10 horas del día veintitrés de abril de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pruna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco López Sánchez, los Concejales arriba reseñados asistidos del Secretario- Interventor accidental de la Corporación, D. Pablo Antonio Freire Gutiérrez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

1. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2014".

El Sr. Alcalde Presidente tras declarar abierta la sesión da la palabra al secretario-interventor que procede a la lectura de la resolución de alcaldía nº 207/2015 en la que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207/2015

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de fecha 31 de marzo de 2015, a los que se refieren el TRLHL y la LOEPSF.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, HE RESUELTO:

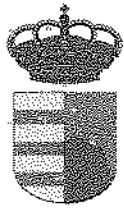
PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014, que arroja el siguiente resultado:

| LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS | IMPORTE |
|-----------------------------------|----------------|
| Créditos Iniciales | 3.332.389,11 € |
| Modificaciones de Créditos | 776.437,69 € |
| Créditos Definitivos | 4.108.826,80 € |
| Gastos comprometidos o dispuestos | 2.906.298,84 € |
| Obligaciones Reconocidas Netas | 2.906.298,84 € |
| Pagos Realizado | 2.878.527,22 € |

| LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS | IMPORTE |
|----------------------------------|----------------|
| Previsiones Iniciales | 3.332.389,11 € |
| Modificación de Previsiones | 787.234,27 € |
| Previsiones Definitivas | 4.119.623,38 € |
| Recaudación Neta | 3.178.289,92 € |

| DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES: | IMPORTE |
|---|------------|
| Derechos Pendientes de cobro a 31/12 | 173.996,60 |
| Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12 | 239.634,66 |

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------|
| Resultado presupuestario sin ajustar | 445.987,68 |



| | |
|-----------------------------------|------------|
| Resultado presupuestario ajustado | 293.333,05 |
|-----------------------------------|------------|

| REMANENTES DE CRÉDITO | IMPORTES |
|-----------------------|--------------|
| RC Totales | 1.202.527,96 |
| RC no comprometidos | 1.202.527,96 |
| RC comprometidos | 0,00 |

| REMANENTES DE TESORERÍA | IMPORTES |
|---------------------------------|----------------|
| Remanente de tesorería Total | 1.866.353,24 € |
| Saldos de Dudoso Cobro | 1.498.494,81 € |
| Exceso de Financiación Afectada | 307.702,90 € |
| Remanente de Tesorería para G.G | 60.155,53 € |
| Fondos Líquidos | 847.874,58 € |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Así lo mando y firmo en Pruna, a 31 de marzo de 2015.EL ALCALDEFDO/ FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ

Finalizada la lectura de la misma, el Sr. Alcalde Presidente pone de manifiesto a los asistentes que el informe de liquidación del presupuesto emitido por el secretario-interventor, revela resultados favorables tanto en la liquidación del presupuesto, en el remanente de tesorería, ahorro neto y nivel de endeudamiento, poniendo de relieve el esfuerzo que ha hecho esta Corporación.

2. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Aprobación inicial, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2015.

Se procede por el secretario a dar lectura, a nivel de capítulo, a los Estados de Gastos e Ingresos que integran el presupuesto de esta Corporación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal de la Entidad.

DELIBERACIONES

D. DIEGO TOLEDO BARROSO pone de manifiesto que él creé que la aprobación de los presupuestos debe de realizarse en una sesión con carácter exclusivo para ese punto del Orden del Día y solicita se le aclare ese extremo.



El Secretario le informa que la Ley establece únicamente que los presupuestos deben de someterse a la aprobación del pleno, siendo aprobados por mayoría simple y no exigiendo que deba de ser sesión ordinaria o extraordinaria, ni excluir otros asuntos.

Se solicita por parte del mismo, en relación a la partida económica 22706 "Estudios y trabajos técnicos" las facturas que se imputan a dicha partida, además considera excesiva la cantidad de 45.000 € que se prevé en el presupuesto, más aún, cuando los procesos judiciales que llevan los abogados que están contratados con cargo a esta partida los ha perdido el Ayuntamiento, solicita que se utilicen los servicios jurídicos de diputación.

El Sr. Alcalde le informa que los servicios jurídicos de la Diputación han perdido varios procesos, y las indemnizaciones que hay que satisfacer por la pérdida de dichos procesos se han previsto en el presupuesto de 2015.

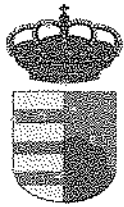
D. PASCUAL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ solicita explicación en relación con algunas partidas presupuestarias:

a) 231 13103 "Taller de discapacitados/personal eventual", no se prevé crédito presupuestario para esta partida, el Sr Alcalde le informa que esa partida corresponde a un programa financiado por otra administración pública y no hay subvención prevista para el mismo, si se recibiese la subvención se aplicaría a dicha partida sin problema alguno a través de una generación de crédito.

b) 231 13102 "Otro personal oficios bolsa de trabajo", el crédito de esta partida es inferior al del ejercicio anterior, pregunta las causas. El Sr. Alcalde le informa que el presupuesto municipal es muy ajustado, que la masa salarial del capítulo I, no puede incrementarse en relación con la del 2014, y que el cuadro de dicho capítulo se ha efectuado en esa partida. Informa que en los presupuestos de este año se ha recogido el pago de la paga extra de los funcionarios, se han creado cuatro plazas, una de administrativo, jardinero, albañil y fontanero, el crédito para dichas plazas se ha obtenido de la jubilación y fallecimiento de personal municipal, no obstante hay que tener en cuenta que hay varios programas subvencionados por la Junta de Andalucía, a través de los cuales se está contratando a mucha gente, plan emplea joven, +-25,+30, supera, ayuda a la contratación, Programa de urgencia municipal de Diputación.

c) 1531 21000 "Vías urbanas y otras infraestructuras", el importe es de 45.000 euros, solicita información sobre ello, el Sr. Alcalde le informa que este año el Ayuntamiento va a realizar un esfuerzo y va a destinar a inversiones con aportación municipal 133.000 euros aproximadamente de ellos 45.000 a esta aplicación presupuestaria, 32.294,22 € a la partida de mantenimiento de edificios municipales (920 21200) y en el capítulo VI 60.000€ a la partida 920 61906. Informa que del total del presupuesto, alrededor de 80% esta previamente fijado por los técnicos municipales por obligaciones de carácter fijo, y solo un 20% es el que es de libre disposición por la alcaldía.

d) 929 48906 "Subvenciones a la Hermandad", se ha previsto un incremento de 500 euros en la misma, y comenta que no se le ha informado de dicho incremento, se le informa por parte



de concejales del partido andalucista que se trato en una comisión, replicando él, sentido negativo y afirmando que en las que él ha estado no se ha acordado nada, se producen replicas de ambas partes, solicitando finalmente D. PASCUAL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ que se le muestre acta de la comisión en la que se acordó.

Se informa por el Sr. Alcalde que el incremento de 500,00€ va destinado a cubrir parte de gastos del 75 aniversario de la Romería.

D. DIEGO TOLEDO BARROSO comenta que en una comisión se acordó transferir a la Hermandad la cantidad de 6.000 € y que aún hoy no se ha cumplido.

El Sr Alcalde informa que se ha elaborado un presupuesto ajustado a la realidad, hay partidas que tienen un crédito importante como los intereses de la deuda que ascienden a 20608 €, la de amortización del pago a proveedores que suponen 46.776,32, ello impide destinar esas cantidades a otras inversiones municipales, se están devolviendo mensualmente 2000 euros a la Diputación por un anticipo que cobro la anterior corporación y aún así se han podido destinar recursos propios a inversiones municipales (100.000 euros aproximadamente).

Existen partidas pendientes de aplicar tanto al presupuesto de ingresos como al de gastos que exceden en ambos casos del millón de euros, ello nos distorsiona la información y nos afecta a la hora de calcular el remanente de tesorería, se va a realizar durante este año un expediente de regularización de Saldos con el objetivo de eliminar estas dos partidas.

Se va a arreglar el repetidor, la subvención vino en 2008, pero no se arreglo.

D. PASCUAL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ expone que durante la legislatura pasada se hizo mucho trabajo en materia de contabilidad que estaba muy abandonada, aunque dicho esfuerzo no es se ve, se hizo una inversión en la depuradora que aún hoy no se ha concluido.

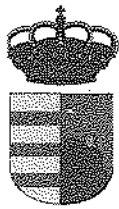
El Sr. Alcalde informa que se en los presupuestos de la Junta hay prevista una partida de 1.000.000 de euros para esta operación, la obra la ejecutara la Junta de Andalucía.

ACUERDO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de fecha 9 de abril de 2015, a los que se refiere que se refieren el TRLHL y la LOEPSF

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 5 concejales presentes; 4 del Grupo Municipal P.A; 1 Concejales del Grupo Municipal P.P;; y el voto en contra de 2 Concejales del Grupo Municipal PSOE, 1 de la Concejales de izquierda Unida; que supone mayoría simple de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:



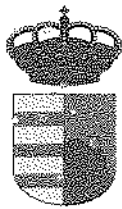
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pruna, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>CAPITULOS</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>EUROS</u> |
|------------------------------------|---|-----------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 2.157.000,17 € |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 836.064,86 € |
| 3 | Gastos financieros | 21.208,97 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 63.794,15 € |
| | | |
| 6 | Inversiones reales | 864.713,17 € |
| 7 | Transferencias de capital | 30.223,42 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 46.776,32 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 4.019.781,06 € |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <u>CAPITULOS</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>EUROS</u> |
|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | | |
| 1 | <i>Impuesto Directos</i> | 573.571,60 € |
| 2 | Impuestos Indirectos | 13.201,00 € |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 333.716,01 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.286.299,82 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 18.269,15 € |
| | | |
| 6 | Enajenación inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 794.723,48 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 4.019.781,06 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

3. PUNTO ORDEN DEL DÍA: "Modificación del Inventario Municipal para la inclusión de varias parcelas y la división horizontal del edificio denominado tanatorio y dependencias administrativas varias.

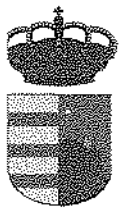
Se procede por el secretario a dar lectura a la propuesta de rectificación del inventario:

Se incorpora a esta sesión a las 21:00 horas el Concejal del Partido Popular don Antonio Verdugo Cabello.

Visto el inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 2008, y rectificado en fecha 8 de octubre de 2009, 29 de abril de 2010, 5 de septiembre de 2011, 29 de diciembre de 2014, considerando que se han detectado bienes no incluidos en el inventario y que son de titularidad municipal. Se propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, tras acuerdo del pleno de esta Corporación de fecha 29 de diciembre de 2014 para dar de alta en el epígrafe 1 Inmuebles y epígrafe II Vías rústicas los siguientes caminos que constan en el catastro como titularidad del municipio de Pruna.

| <u>Polígono</u> | <u>Parcela</u> | <u>Referencia catastral</u> | <u>Paraje</u> | <u>NATURALEZA</u> |
|-----------------|----------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 13 | 9022 | 41076A013090220000TJ | VIA DE COMUNICACION | VIA DE COMUNICACION AGRARIA |
| 13 | 9005 | 41076A013090050000TP | VIA DE COMUNICACIÓN | CAMINO PUERTO DEL PAVO |



| | | | | |
|----|------|--------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 18 | 9012 | 41076A018090120000TY | VIA DE COMUNICACIÓN | CAMINO EL ESPINAR |
| | | EPIGRAFE 1 INMUEBLES RÚSTICOS | | |
| 16 | 131 | 41076A016001310000TY | HOYAS DEL CASTILLO | RUSTICA |
| 16 | 132 | 41076A016001320000TG | HOYAS DEL CASTILLO | RUSTICA |

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, tras acuerdo del pleno de esta Corporación de fecha 29 de diciembre de 2014 para dar de alta en el epígrafe 1: Inmuebles (Edificios y Otras Construcciones), en el asiento nº 1.15 aparece el siguiente bien, edificio de titularidad municipal, en situación de división horizontal:

* **Nombre:** TANATORIO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS VARIAS

* **Naturaleza del Inmueble:** URBANA

* **Situación:** Plaza de España nº 4, Referencia catastral 2144001UF0924S0001RA

* **Linderos:**

Entrando desde Plaza de España, a la derecha Blázquez SI, Jesús López Cubero y calle Camino Buena Unión, al fondo la calle Trasera Cantarranas y a la Izquierda, los propios, Plaza de España.

***Características de la edificación:** Edificio de tres plantas y patio interior. Era el antiguo Centro de Salud, y en el que se pretendía llevar a cabo la construcción del nuevo, que por una serie de motivos no se ha llegado a producir. La fachada es de color blanco y faldón verde. Hace esquina con las calles Trasera Cantarranas y Buena Unión. El año de construcción es de 1976.

Este edificio según la dirección general del catastro es propiedad del Ayuntamiento de Pruna, con valor del suelo de 29.092,74 € y 98.575,57 € de valor de construcción y un valor catastral total de 127.668,31 €

Según informe técnico municipal de fecha 22 de octubre de 2014, el edificio consta de tres plantas, situado sobre una parcela de forma más o menos trapezoidal de 253, 74 m2 y una superficie construida total de 570,44 m2. Dentro del edificio existen dos partes independientes a nivel funcional y de accesos:

DIVISIÓN HORIZONTAL DEL INMUEBLE.

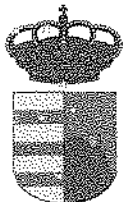
INMUEBLE I-TANATORIO.

-Con acceso exclusivo desde la calle Miramar o Trasera Cantarranas.

Ubicado en el nivel 0 (planta baja desde la rasante de esa calle y planta bajo rasante desde la rasante de la Plaza de España)

-Dedicado actualmente a uso almacén

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

-Cuyas superficies son las siguientes:

NIVEL 0

| | |
|-----------|-----------|
| Almacén 1 | 161,11 m2 |
| Almacén 2 | 70,65 m2 |

| | |
|-------------------------|-----------|
| Superficie Útil | 231,76 m2 |
| Superficie construida | 253,74 m2 |
| Cuota de participación: | 44,4815% |

* **Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** TANATORIO

* **Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o servicio público, comunal o patrimonial:** Bienes de Servicio Público.

* **Título de adquisición:** Inmemorial.

* **Fecha de adquisición:** No consta.

* **Tipo de adquisición:** No consta. Fecha de Adquisición: No consta. Transmitente: No consta, Título: No consta. Protocolización: No consta.

* **Inscripción Registral:** Carece de título inscrito, instándose la inscripción de la titularidad dominical conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

* **Superficie:** Construidos: 253,74 m2, Superficie útil: 231,76m2

* **Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** TANATORIO

* **Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o servicio público, comunal o patrimonial:** Bienes Servicio Público.-

* **Cargas:** No consta.

* No se hacen constar más circunstancias relativas al inmueble por no figurar en el libro de inventario.

INMUEBLE II-DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS VARIAS.

-Con dos accesos exclusivos desde la Plaza de España

-Ubicado en los niveles 1,2 y 3 (plantas baja, alta y de cubiertas desde la rasante de dicha plaza).

Actualmente como local diáfano sin uso

-Cuyas superficies son las siguientes:

NIVEL I

| | |
|-----------------------|-----------|
| Antiguo acceso | 12,34 m2 |
| Local sin uso | 128,36 m2 |
| Escalera 1 | 3,74 m2 |
| Superficie Útil | 144,44 m2 |
| Superficie Construida | 162,57 m2 |

NIVEL II

| | |
|---------------|-----------|
| Local sin uso | 126,58 m2 |
|---------------|-----------|



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

| | |
|-----------------------|----------------|
| Escalera 1 | 2,55 m2 |
| <u>Escalera 1</u> | <u>3,05 m2</u> |
| Superficie Útil | 132,15 m2 |
| Superficie Construida | 148,21 m2 |

NIVEL III

| | |
|-----------------------|----------------|
| <u>Escalera 2</u> | <u>4,08 m2</u> |
| Superficie Útil | 4,08 m2 |
| Superficie Construida | 5,92 m2 |

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Total superficie útil | 280,67 m2 |
| Total superficie construida | 316,70 m2 |
| Cuota de participación | 55,5185% |

* **Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Dependencias municipales varias.

* **Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o servicio público, comunal o patrimonial:** Bienes de Servicio Público.

* **Título de adquisición:** Inmemorial.

* **Fecha de adquisición:** No consta.

* **Tipo de adquisición:** No consta. Fecha de Adquisición: No consta. Transmitente: No consta, Título: No consta. Protocolización: No consta.

* **Inscripción Registral:** Carece de título inscrito, instándose la inscripción de la titularidad dominical conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

* **Superficie:** Construidos 570,44m2, Superficie útil: 280,67 m2

* **Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Dependencias municipales varias.

* **Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o servicio público, comunales o patrimoniales:** Bienes Servicio Público.-

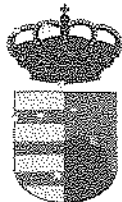
* **Cargas:** No consta.

* No se hacen constar más circunstancias relativas al inmueble por no figurar en el libro de inventario.

ACUERDO

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes; 4 del Grupo Municipal P.A; 2 Concejales del Grupo Municipal P.P; 1 de la Concejal de Izquierda Unida y 2 Concejales del Grupo Municipal PSOE; que supone unanimidad los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la rectificación del inventario en los términos de la propuesta presentada y en los términos en ella contenidos. Doña Dolores Gil Varea quiere hacer constar su voto en contra en cuanto a la inscripción del Tanatorio, y no del resto de inmuebles.



4. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que regirán la contratación por procedimiento negociado tramitación ordinaria, para la gestión del servicio público del tanatorio municipal de Pruna, con ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio.

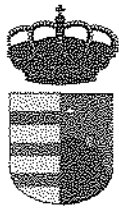
DELIBERACIONES

D. PASCUAL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ pone en conocimiento de los presentes que ha tenido conocimiento de que en el edificio donde se va a ubicar el tanatorio se están ejecutando obras que vienen recogidas dentro del pliego de prescripciones técnicas que son objeto del presente punto del orden del día, es decir, se están ejecutando obras que en teoría deben ser ejecutadas por la persona quien se adjudique el contrato cuyos pliegos se someten a consideración del pleno, y ha tenido conocimiento de que el contratista que las está ejecutando puede ser una persona interesada en participar en esta licitación, se pide por el Sr. Concejal información al respecto.

El Sr. Alcalde informa que las obras del plan supera que se están ejecutando en dicho edificio, con posterioridad deberán de ser destruidas en parte para poder permitir que el adjudicatario del contrato termine el acondicionamiento del local, a la vista de esto y con objeto de no deshacer lo hecho se ha contactado con una empresa especializada en ello y se están ejecutando las obras de climatización, de tal manera que el adjudicatario no tenga que deshacer lo hecho. Las obras no entran dentro del plan supera, ascienden a unos 4.000 euros aproximadamente y se ha contactado con una empresa especializada que asesore a los técnicos y ejecute dichas obras, ya que el técnico municipal que ha redactado el proyecto ha tenido dudas a la hora de su materialización dada la especificidad de este ámbito.

D. DIEGO TOLEDO BARROSO a la vista de lo expuesto no está de acuerdo con que se ejecuten dichas obras, las mismas están contenidas en los pliegos que se presentan para aprobación y se están ejecutando por otra empresa sin adjudicación, comenta que no sería la primera vez que en Pruna se deshace lo hecho, expone que dada la cuestión, la sensibilidad que ha despertado en parte de la población del municipio, no debían de haberse iniciado esas obras, o al menos haber recogido en el pliego presentado para su aprobación que el importe de las mismas debe de ser satisfecho por el adjudicatario, que no le gusta que la empresa que asesora o ejecuta las obras sea una empresa que puede ser licitador del contrato de gestión del tanatorio. En reunión con los vecinos afectados se acordó que se iban a concluir las obras del supera y que el destino o uso del inmueble a tanatorio debería de decidirse por la nueva corporación que se constituya tras las elecciones locales del próximo mayo. Solicita que se emita informe técnico sobre este asunto

El secretario informa que al tratarse de una obra municipal, y que según se ha dicho su cuantía es de aproximadamente 4.000 euros, se trataría de una obra menor, sin necesidad de proyecto y adjudicada directamente por el alcalde, igual ocurriría con el asesoramiento realizado por una empresa cualificada en esta materia, considera que el pago de dicha factura debe de realizarse de forma independiente al que se realiza a la empresa que tiene adjudicado el contrato de adecuación del tanatorio dentro del plan supera. Don Diego Toledo pregunta al Secretario si se



debe de modificar el pliego de condiciones a fin de que la empresa adjudicataria asuma el coste de la obra realizada fuera del proyecto, el secretario responde en sentido afirmativo a la pregunta formulada.

El Sr. Alcalde manifiesta su disposición a modificar los pliegos e incluir aquellos extremos que se consideren oportunos por los Sres Concejales.

DOÑA DOLORES GIL VAREA dice que se haga lo que se acordó con los vecinos, que las obras subvencionadas se finalizasen y el uso se decidirá después por la nueva corporación que salga de las próximas elecciones locales.

Finalizado el debate se somete a aprobación del pleno la siguiente propuesta de Alcaldía en relación con este punto del Orden del Día:

Estando próxima la finalización de las obras realizadas en el edificio de propiedad municipal sito en plaza de España nº 4, destinado a tanatorio y dependencias municipales varias, y siendo necesario el acondicionamiento de dicho tanatorio para la finalidad a la que está destinado, se somete a aprobación del pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la gestión del servicio público del tanatorio municipal de pruna con ejecución de obras de acondicionamiento interior del edificio.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal de pruna con ejecución de obras de acondicionamiento interior del edificio.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de dichos pliegos en el boletín oficial de la provincia y perfil del contratante, así como se lleven a cabo los trámites oportunos para que se proceda a la adjudicación del citado contrato.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de; 4 concejales del Grupo Municipal P.A; y el voto en contra de: 2 Concejales del Grupo Municipal P.P; 1 del Concejales de Izquierda Unida y 2 Concejales del Grupo Municipal PSOE; que supone mayoría simple de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

RECHAZAR las propuestas de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde.

Don Diego Toledo pide que se de otro destino al edificio y que se busque una nueva ubicación para el tanatorio que satisfaga a todos los vecinos. Se pide que sea la Corporación que se constituya tras las próximas elecciones municipales de 24 de mayo de 2014, la que decida el uso que se va a dar a ese edificio.

Finalizado el Orden del Día establecido, el Sr Alcalde-Presidente en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece : "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la



respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

Por parte de este Ayuntamiento se sometió el proyecto de obra cambio de tubería del Bermijal para su financiación al Grupo de Desarrollo Rural de Marchena, quedando el mismo fuera de financiación, por tal motivo dicha obra se incluyó dentro del plan supera III. El Grupo de Desarrollo Rural se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento comunicando que finalmente se ha incluido dicho proyecto dentro de los programas sujetos a subvención, por tanto, quiere someter al pleno el excluir dicha obra del plan supera III e incluir otra obra dentro de este plan supera, actualmente estamos dentro del plazo para ello, dicho plazo finaliza el 29 de abril de 2015. Se propone al pleno que la nueva obra a incluir dentro del plan supera III sea: “CONTENEDORES SOTERRADOS DENTRO DEL NUCLEO URBANO DE PRUNA”, el presupuesto previsto de esta obra asciende a unos 50.000 euros sin incluir iva, por tanto se trataría de un contrato de obra menor.

Se somete a votación si el pleno acuerda incluir dentro del Orden del día el citado asunto:

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes; 4 del Grupo Municipal P.A; 2 Concejales del Grupo Municipal P.P; 1 de la Concejales de Izquierda Unida; y 2 Concejales del Grupo Municipal PSOE; que supone unanimidad de los miembros presentes que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- incluir en el Orden del día como punto nº 5: la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente consistente en: “MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN SUPERA III, PARA EXCLUIR DE DICHO PROGRAMA, LA OBRA DE CAMBIO DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION EN PARAJE BERMEJAL EN PRUNA E INCLUIR EN DICHO PROGRAMA LA OBRA DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DEL NUCLEO URBANO DE PRUNA”.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de: excluir el proyecto de obra de cambio de tubería de abastecimiento de agua a la población en paraje bermejál del plan supera III e incluir dentro de dicho plan supera III las siguiente obra, en sustitución de la anterior, “CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL NUCLEO URBANO DE PRUNA”;por un importe, iva incluido, de 57.500,00€. Obras que serán objeto de adjudicación de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, regulador del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No habiendo más que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 22:13 horas del día al principio señalado, de lo que doy fe.



